

Radicación relacionada: 2025-ER-0117843

Bogotá, D.C., 2 de abril de 2025

Señor
OMAR NICOLÁS ORDÓÑEZ RUIZ
Secretario de Educación Departamental de Santander
Gobernación de Santander



Asunto: Traslado solicitud con radicado No. 2025-ER-0117843, relacionada con la reconstrucción de la Sede E – Acacias – municipio de Curití, Santander. Traslado Presidencia OFI25-00042417 / GFPU 13150001.

Respetado secretario Omar Nicolás,

Hemos recibido la petición suscrita por un peticionario **ANÓNIMO**, quien solicita "(...) *la reconstrucción de la escuela Eduardo Camacho Gamba Sede E Acacias, en Curití, Santander lo mas pronto posible que pueda seré paciente sin afanes. (...)*" sic, sede educativa que se identifica con el código DANE 268229000261, adscrita al Colegio Integrado Eduardo Camacho Gamba, con código DANE 168229000011.

En atención a la solicitud, la Subdirección de Acceso de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional - MEN, en el marco de sus competencias se permite recordar que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando la adecuada prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la sede objeto de la petición actualmente no se encuentra como beneficiaria de proyectos de inversión que sean atendidos en el marco de las iniciativas del Ministerio de Educación Nacional -MEN, se da traslado de la petición con radicado No. 2025-ER-0117843 a la Secretaría de Educación departamental de Santander, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015,

para que adelanten los análisis correspondientes, se realicen las acciones necesarias y se brinde respuesta de fondo a la petición, la cual habrá de publicarse en la cartelera de edictos u otro medio de comunicación de la Secretaría de Educación Departamental de Santander según tenga establecidos sus procesos de información, debido a que el peticionario Anónimo no refirió ningún correo electrónico, ni dirección de domicilio para entrega física de lo requerido.

Esta cartera invita a la ETC de Santander a considerar la pertinencia de la necesidad de la comunidad educativa del municipio de Curití, dentro del desarrollo del Plan de Infraestructura Escolar de su departamento, mediante el cual pueden analizar, valorar y formular las estrategias de planeación y acción frente a las necesidades del territorio y proyectar su atención en el corto, mediano y/o largo plazo de acuerdo con la priorización, gestión preoperativa y definición de metas que así determine todo el estudio previamente realizado y cuya finalidad principal será propender en la garantía de los objetivos misionales del servicio educativo (calidad, cobertura, permanencia, pertinencia y acceso).

En línea con lo anterior, los convocamos para que se desarrolle un trabajo articulado con la Entidad Territorial (ET) no certificada del municipio de Curití, con el fin de adelantar su correspondiente evaluación así como también la posible identificación de necesidades adicionales y/o complementarias que puedan llegar a tener incidencia en la prestación del servicio educativo de la región y que coadyuven a la estructuración del Plan de Infraestructura Escolar del departamento.

Se recuerda que las Secretarías de Educación tienen a disposición la Norma Técnica Colombiana NTC 6705 de 2023, concerniente a la "*Elaboración de planes de infraestructura escolar*" desarrollada por el MEN en asocio con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, la cual se constituye como una herramienta técnica para la estructuración metodológica de los procedimientos de formulación y ejecución de proyectos, para el cumplimiento de los objetivos de un determinado proyecto de inversión de recursos, a partir de la identificación de necesidades de intervención integral de infraestructura física escolar y la aplicación de estrategias que pretenden alcanzar la mejor alternativa de ejecución de ambientes educativos pertinentes. Esta norma puede ser consultada en el siguiente enlace:

[NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 947-1 \(mineducacion.gov.co\)](https://www.mineducacion.gov.co)

A su vez, las Secretarías de Educación cuentan con la Guía Técnica Colombiana GTC 223 de 2011, igualmente elaborada por el MEN en asocio con el ICONTEC, la cual ostenta una serie de recomendaciones y orientaciones generales con las cuales se logre "(...) *analizar el estado de las edificaciones escolares de una entidad territorial de manera organizada, integral y en relación con el servicio educativo que se ofrece; proponer alternativas para resolver problemas encontrados o mejorar lo existente, mediante la formulación de proyectos y ejecutar las acciones en el orden más conveniente. (...)*", resaltando no obstante que, todo el soporte procedimental y marco metodológico se encuentra amparado en la NTC 6705. Esta guía puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/296985:Guia-a-para-la-Elaboracion-de-planes-de-infraestructura-escolar-GTC-223>

Es así que, una vez se cuente con el Plan de Infraestructura Escolar y los proyectos viabilizados, la Entidad Territorial puede acudir a diferentes fuentes de recursos para su financiación, que bien pueden ser recursos propios, recursos del Sistema General de Regalías (por formulación de proyectos), créditos de redescuento con Findeter, recursos de Cooperantes internacionales quienes contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros, o entidades privadas, quienes obtienen beneficios tributarios por sus actividades en materia de responsabilidad social empresarial.

Es importante resaltar que bajo este contexto, tanto el Gobierno Nacional como el Ministerio de Educación Nacional, conforme con las políticas y metas trazadas y posibilitando la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia establecidos en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, viene implementando el nuevo Plan de Infraestructura Educativa, que tiene como objetivo principal generar ambientes de aprendizaje de calidad, superando la desigualdad y garantizando oportunamente la libertad y dignidad a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes.

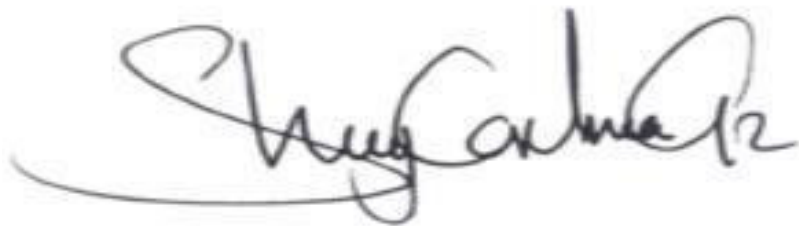
En el marco de los objetivos del MEN, establecidos en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, se implementan de mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de acceso, cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y eficiencia.

Por lo anterior, esta Subdirección permanecerá atenta a las solicitudes de asistencia técnica u otro apoyo técnico requerido para el análisis de pertinencia y/o formulación del Plan de Infraestructura Escolar de la ETC; sus solicitudes pueden realizarse a través de los medios de comunicación dispuestos por la entidad en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/138651:Canales-de-atencion>.

Agradecemos su gestión frente a estas solicitudes que impactan directamente en la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Curití, departamento de Santander y recordamos la importancia de remitir una copia de la respuesta que se genere.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
2/04/2025 4:54:56 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 4
Anexos: 2
Nombre anexos: OFI25-00042417 GFPU.zip
radicado 2025-ER-0117843.pdf

Copia externa:
Alcaldía Municipal de Curití - CARLOS FERNANDO MÁRQUEZ RIBERO - Alcalde - contactenos@curiti-santander.gov.co
Presidencia de La República - PAOLA VIVIANA SOTELO SOTELO - Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía - contacto@presidencia.gov.co, soportes@presidencia.gov.co

Elaboró:
ANA CAROLINA GUTIERREZ
MONTENEGRO
Tercerizado
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Profesional Especializado
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
Contratista

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA
GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso



Radicado No.
2025-EE-085917
2025-04-02 04:54:51 p. m.

Subdirección de Acceso